

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 125-2021/HMLO

Los Olivos, 30 de julio de 2021

VISTOS: Las Resoluciones Directorales N°009-2020/HMLO, N°019-2020/HMLO, N°055-2021/HMLO; N°065-2021/HMLO; y N°108-2021/HMLO, Memorandum N°135-2021/HMLO/DG; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, es un Organismo Público Descentralizado, con autonomía administrativa económica y técnica, creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias, Ordenanza N°139-CDLO y Ordenanza N°171-CDLO.

Que, mediante Resolución Directoral N°108-2021/HMLO, en su artículo segundo, se encargó temporalmente a partir del 08/07/2021, en adición a sus funciones, a la CPC. EVELYN PILAR VILLARREAL PEÑA, como Jefe(e) de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Municipal Los Olivos, siendo ampliado hasta el 01/08/2021 a través de la Resolución Directoral N°122-2021/HMLO.

Que, el TUO de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, prescribe en el último párrafo del artículo 5° que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet; asimismo, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por el Decreto Supremo N°072-2003, establece en su artículo 4° que la designación del funcionario responsable de entregar información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal se efectuara mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad.

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, de conformidad con el literal n), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto de Hospital Los Olivos, aprobado por Ordenanza N°417-CDLO modificado por Ordenanza 428-CDLO y Ordenanza 513-CDLO, establece la facultad a la Dirección General del Hospital Municipal Los Olivos, la de designar, nombrar, sancionar, remover, y cesar con arreglo a Ley y a la política establecida por el Consejo Directivo a los funcionarios y personal del Hospital Municipal Los Olivos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR con eficacia anticipada a partir del 08 de julio de 2021, a la **CPC. EVELYN PILAR VILLARREAL PEÑA**, como nuevo responsable de entregar información pública solicitada del Hospital Municipal Los Olivos; y, el de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia al amparo de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo Acto Resolutivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática la publicación en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC. ARCHIVO
GAF
DM
UNIDADES Y OFICINAS
EPVP



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

GRACIELA CASTAÑEDA VEGA
Directora General (e)